



RESOLUCIÓN I.M. N° 51/2026

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN –
VERSIÓN I, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM –
MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”.**-----

San Antonio, 03 de enero de 2026

VISTO: La necesidad de fortalecer los procesos de comunicación interna y externa de la Municipalidad de San Antonio, garantizando el acceso a la información, la transparencia institucional y la adecuada difusión de las acciones de gobierno municipal, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP2015) y lo dispuesto en la Ley N.º 3966/2010 – Orgánica Municipal, y demás normativas legales vigentes en la República del Paraguay.-----

CONSIDERANDO: Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP2015) establece como componente esencial los sistemas de Información y Comunicación, orientados a asegurar que la información relevante sea identificada, recopilada, procesada y comunicada oportunamente a los distintos niveles de la institución y a la ciudadanía.-----

Que, una Política de Comunicación permite establecer lineamientos claros para la gestión de la comunicación institucional, promoviendo la coherencia del mensaje, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la imagen institucional.-----

Que, la Municipalidad de San Antonio ha elaborado la Política de Comunicación – Versión I, como instrumento orientador para regular los flujos de información interna, la comunicación externa, el relacionamiento con la ciudadanía y el uso responsable de los canales oficiales de comunicación.-----

Que, la implementación de dicha política contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la confianza ciudadana y la eficiencia de la gestión pública municipal.-----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la “Política de Comunicación – Versión I” de la Municipalidad de San Antonio, como instrumento rector para la gestión de la comunicación interna y externa de la institución.-----

ARTÍCULO 2º. – LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN aprobada formará parte integrante del Sistema de Control Interno Institucional, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, siendo de aplicación obligatoria para todas las dependencias, autoridades y funcionarias/os de la Municipalidad de San Antonio.-----

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**



[Firma]
Secretario General

[Firma]
santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Avda. San Antonio esq. Prof. Celerino Macía
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0





RESOLUCIÓN I.M. N° 51/2026

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN –
VERSIÓN I, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM –
MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO”.**-----

ARTÍCULO 3°. – DISPONER la difusión, socialización e implementación de la Política de Comunicación – Versión I, a través de los canales oficiales de la Municipalidad, garantizando su conocimiento y observancia en todos los niveles institucionales.-----

ARTÍCULO 4°. – ENCOMENDAR al área de Comunicación Institucional, en coordinación con la Coordinación de MECIP, la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Política.-----

ARTÍCULO 5°. – ESTABLECER que los lineamientos de la Política de Comunicación deberán ser observados en los procesos de difusión de información pública, comunicación interna, relacionamiento con la ciudadanía, rendición de cuentas y uso de medios institucionales.-----

ARTÍCULO 6°. – LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA a partir de la fecha de su promulgación.-----



Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General



Enrique Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio